



CUENTAS ANUALES

EJERCICIO 2017

FONDO DE COMPENSACIÓN INTERPORTUARIO

- **BALANCE**
- **CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL**
- **ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**
- **ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**
- **MEMORIA**

FONDO DE COMPENSACIÓN INTERPORTUARIO

BALANCE EJERCICIO 2017

(en euros)

ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	31/12/2017	31/12/2016	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	31/12/2017	31/12/2016
A) Activo no corriente		-	-	A) Patrimonio neto		9.212.134,20	10.656.134,20
B) Activo corriente		9.212.134,20	10.656.134,20	II. Patrimonio generado		9.212.134,20	10.656.134,20
I. Deudores y otras cuentas a cobrar	4	3.369.000,00	881.227,70	1. Resultados de ejercicios anteriores		10.656.134,20	8.060.031,91
1. Deudores por actividad principal		3.369.000,00	880.711,68	2. Resultados del ejercicio	8	(1.444.000,00)	2.596.102,29
3. Administraciones públicas		-	516,02	B) Pasivo no corriente		-	-
V. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	4	5.843.134,20	9.774.906,50	C) Pasivo corriente		-	-
1. Otros activos líquidos equivalentes		-	-	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		9.212.134,20	10.656.134,20
2. Tesorería		5.843.134,20	9.774.906,50				
TOTAL ACTIVO (A+B)		9.212.134,20	10.656.134,20				

FONDO DE COMPENSACIÓN INTERPORTUARIO

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

EJERCICIO 2017

(en euros)

	NOTAS EN MEMORIA	2017	2016
1. Transferencias y subvenciones recibidas		31.632.000,00	32.767.000,00
c) Fondo de compensación interportuario recibido	8	31.632.000,00	32.767.000,00
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3)		31.632.000,00	32.767.000,00
4. Transferencias y subvenciones concedidas		(33.076.000,00)	(30.174.288,32)
a) Fondo de compensación interportuario aportado	8	(33.076.000,00)	(30.174.288,32)
B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (4+5)		(33.076.000,00)	(30.174.288,32)
I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)		(1.444.000,00)	2.592.711,68
II Resultado de las operaciones no financieras (I+6)		(1.444.000,00)	2.592.711,68
7. Ingresos financieros	8	-	4.520,81
c) Otros intereses e ingresos asimilados		-	4.520,81
c.1) Otros intereses		-	4.520,81
III Resultado de las operaciones financieras (7+8+9+10+11)		-	4.520,81
12. Impuesto sobre beneficios	8	-	(1.130,20)
IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III+12)		(1.444.000,00)	2.596.102,29

FONDO DE COMPENSACIÓN INTERPORTUARIO

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2017

1. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

(en euros)	NOTAS EN MEMORIA	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambios de valor	IV. Otros incrementos patrimoniales	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2016		-	10.656.134,20	-	-	10.656.134,20
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES		-	-	-	-	-
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2017 (A+B)		-	10.656.134,20	-	-	10.656.134,20
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2017	8	-	(1.444.000,00)	-	-	(1.444.000,00)
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio		-	(1.444.000,00)	-	-	(1.444.000,00)
2. Operaciones con la entidad en la que se integra el fondo		-	-	-	-	-
3. Otras variaciones del patrimonio neto		-	-	-	-	-
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2017 (C+D)		-	9.212.134,20	-	-	9.212.134,20

2. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

(en euros)	NOTAS EN MEMORIA	2017	2016
I. Resultado económico patrimonial			
II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto:	8	(1.444.000,00)	2.596.102,29
1. Activos y pasivos financieros		-	-
2. Coberturas contables		-	-
3. Otros incrementos patrimoniales		-	-
Total (1+2+3)		-	-
III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial:			
1. Activos y pasivos financieros		-	-
2. Coberturas contables		-	-
3. Otros incrementos patrimoniales		-	-
Total (1+2+3)		-	-
IV. TOTAL Ingresos y gastos reconocidos (I + II + III)		(1.444.000,00)	2.596.102,29

FONDO DE COMPENSACIÓN INTERPORTUARIO

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO EJERCICIO 2017

(en euros)

	NOTAS EN MEMORIA	2017	2016
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN			
A) Cobros:	1, 8	22.771.540,20	27.555.481,06
1. Transferencias y subvenciones recibidas		22.771.024,18	27.541.838,75
2. Intereses y dividendos cobrados		-	4.520,81
3. Otros cobros		516,02	9.121,50
B) Pagos:	1, 8	(26.703.312,50)	(24.059.004,69)
4. Transferencias y subvenciones concedidas		(26.703.312,50)	(24.057.358,47)
5. Otros gastos de gestión		-	(1.646,22)
7. Otros pagos		-	-
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)		(3.931.772,30)	3.496.476,37
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
C) Cobros		-	-
D) Pagos		-	-
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)		-	-
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
E) Aumentos en el patrimonio		-	-
F) Pagos a la entidad en la que se integra el fondo		-	-
G) Cobros por emisión de pasivos financieros		-	-
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros		-	-
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)		-	-
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
I) Cobros pendientes de aplicación		-	-
J) Pagos pendientes de aplicación		-	-
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)		-	-
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
		-	-
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I + II + III + IV + V)		(3.931.772,30)	3.496.476,37
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		9.774.906,50	6.278.430,13
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		5.843.134,20	9.774.906,50

Puertos del Estado



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE FOMENTO

MEMORIA
EJERCICIO 2017

1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

El artículo 159 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, define al Fondo de Compensación Interportuario como el instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal, que será administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo.

Puertos del Estado es un Organismo público, creado por la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, con personalidad jurídica y patrimonio propios independientes de los del Estado, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Tiene su sede en Avda. del Partenón, 10, Madrid, y NIF Q2867022B.

Las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado realizarán aportaciones al Fondo de Compensación Interportuario conforme a los criterios y límites establecidos en el citado artículo, teniendo éstas la consideración de gasto no reintegrable.

Según redacción dada por la Disposición Final Vigésima tercera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, modificada por el R.D. Ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas, la cuantía anual de la aportación de cada Autoridad Portuaria al Fondo de Compensación Interportuario se determinará por agregación de los siguientes importes correspondientes al ejercicio anterior:

- a) El 80% de los ingresos devengados por la tasa de ayudas a la navegación asociados a la cuantía básica (A) correspondiente a las embarcaciones a las que por sus características les sea de aplicación la tasa al buque.
- b) Hasta el 12% y no menos del 4% del resultado del ejercicio, excluyendo las amortizaciones del inmovilizado, el resultado por enajenaciones y bajas del activo no corriente, los ingresos por incorporación al activo de gastos financieros, el traspaso a resultado de subvenciones de capital y otros resultados que tengan el carácter de extraordinarios, la cantidad correspondiente al Fondo de Compensación aportada y recibida y los ingresos por la tasa de ayudas a la navegación, siempre que el valor resultante sea positivo.

El porcentaje a aplicar correspondiente al párrafo b) será fijado anualmente por el Comité de Distribución del Fondo, a propuesta de Puertos del Estado, en función, entre otras, de las necesidades financieras globales de las Autoridades Portuarias y de Puertos del Estado motivadas por la diferente situación competitiva en que se encuentran las Autoridades Portuarias, sobre la base de no discriminación de tratamiento entre las mismas. Dicho porcentaje se reducirá un 50% para las Autoridades Portuarias del Archipiélago Canario, Balear, y de Ceuta y Melilla.

La cuantía de la aportación anual de Puertos del Estado se determinará por su Consejo Rector en función de sus disponibilidades y previsiones presupuestarias y de las necesidades del Fondo de Compensación Interportuario.

La distribución del Fondo de Compensación Interportuario entre Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias se aprobará por el Comité de Distribución del Fondo atendiendo a los criterios siguientes:

- a) Las aportaciones establecidas en el apartado a) antes citado, se distribuirán entre todas las Autoridades Portuarias en función del número de faros y otras ayudas a la navegación marítima operativas que cada una de ellas tenga asignada.
- b) Las aportaciones previstas en el apartado b) anterior y la aportación de Puertos del Estado tendrán carácter finalista y su aplicación estará condicionada a su ejecución efectiva o, en su caso, al cumplimiento del correspondiente plan de saneamiento, destinándose, entre otras, a

financiar:

- Inversiones en infraestructuras portuarias y en señalización marítima, así como sus gastos de reparación y mantenimiento.
- Los gastos asociados a la implantación de planes de saneamiento.
- Actuaciones medioambientales y de seguridad que favorezcan un marco de desarrollo sostenible y seguro de la actividad portuaria.
- Actuaciones o programas de investigación, desarrollo e innovación de interés portuario.
- Daños físicos o situaciones económicas excepcionales o no previstos.

Así mismo, dichas aportaciones se destinarán a compensar los menores ingresos estructurales de las Autoridades Portuarias de Ceuta, Melilla, Baleares y de las Islas Canarias, las cuales soportan reducciones y bonificaciones de las tasas derivadas de sus condiciones de insularidad, especial aislamiento y ultraperifericidad.

Las cantidades a recibir por estas compensaciones se sujetarán a los dos siguientes criterios:

1º. El volumen total de estas compensaciones será la aportación mínima al Fondo de Compensación Interportuario establecida en el apartado b) citado al inicio.

2º. Se distribuirán de forma proporcional a las cantidades que se han dejado de percibir como consecuencia de la aplicación a las tasas del buque, pasaje y mercancía de los coeficientes reductores por concepto de interinsularidad y de las bonificaciones por insularidad, especial aislamiento y ultraperifericidad, correspondientes al año inmediatamente anterior a la fecha de celebración del Plan de Empresa.

El importe a recibir por cada Autoridad Portuaria no podrá ser superior al importe de las reducciones y bonificaciones efectivamente practicadas en dicho año correspondientes a las tasas señaladas en el párrafo anterior por los conceptos citados en el mismo y nunca superior al importe que le permitiera alcanzar la rentabilidad anual objetivo del sistema portuario correspondiente a ese año, calculados los ingresos por tasas de utilización con coeficientes correctores de valor uno. Las cantidades que no pudieran ser distribuidas por este concepto podrán ser distribuidas de acuerdo con el resto de criterios del Fondo de Compensación Interportuario.

A efectos contables, para las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado las aportaciones al Fondo de Compensación Interportuario tendrán la consideración de gasto de explotación en el ejercicio y las percepciones de dicho fondo la de ingreso en ese mismo ejercicio.

El Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario decidirá el destino de las cantidades asignadas anualmente que no fueran consumidas, pudiendo acordar el mantenimiento en el Fondo para su asignación en el siguiente ejercicio.

El Comité de Distribución del Fondo tendrá la siguiente composición:

- a) El Presidente, que será el Presidente de Puertos del Estado.
- b) Los vocales, que serán los Presidentes de cada una de las Autoridades Portuarias.
- c) Un secretario, que será el del Consejo Rector de Puertos del Estado.

Los acuerdos del Comité, sobre la base de las propuestas presentadas por Puertos del Estado, serán adoptados por mayoría simple de los asistentes, correspondiendo al Presidente el voto de calidad en caso de empate.

El balance entre aportaciones y percepciones del Fondo de Compensación Interportuario se hará efectivo proporcionalmente a cuenta con carácter trimestral, sin perjuicio de la correspondiente liquidación a la finalización del ejercicio en función de la justificación o no del cumplimiento de las actuaciones asociadas al mismo.

Conforme al criterio manifestado por la Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio 2010, al Fondo de Compensación Interportuario le es de aplicación la normativa contable de los fondos carentes de personalidad jurídica regulados en el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria y por tanto, debieran formularse unas cuentas anuales independientes de las del Organismo que lo administra, siendo por tanto de aplicación a partir del ejercicio 2011 la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales del Fondo de Compensación Interportuario se presentan de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial así como la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

b) Principios contables

Para la elaboración de las cuentas anuales se han seguido los principios y normas de reconocimiento y valoración recogidos en la Primera y Segunda Parte del Anexo I de la citada Resolución. De forma supletoria será de aplicación lo indicado por los principios contables generalmente admitidos para operaciones de similar naturaleza. No existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo en la elaboración de las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

c) Comparación de la información

La información se presenta de acuerdo con la citada Resolución. Los modelos de Balance, Cuenta del resultado económico patrimonial, Estado de cambios en el Patrimonio neto y Estado de flujos de efectivo son los contenidos en su Plan General de Contabilidad, sobre los que, en su caso, se han incorporado nuevas partidas por la propia especificidad del Fondo y para una mejor comprensión de la información.

d) Cambios en criterios contables

No se han producido ajustes por cambios en los criterios contables ni corrección de errores durante el ejercicio.

e) Notas sin contenido

No procede la inclusión de información en esta Memoria relativa a las Notas "6. Coberturas Contables", "7. Moneda extranjera" y "9. Provisiones y contingencias" de acuerdo con el modelo de memoria previsto en el citado Plan.

3. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

Las normas de valoración aplicadas en la elaboración de las cuentas anuales han sido las siguientes:

a) Activos y pasivos financieros

De acuerdo con lo establecido en la norma 2ª de las Normas de reconocimiento y valoración de su Plan General de Contabilidad, los activos financieros reconocidos durante 2017, a efectos de su valoración, se encuentran clasificados en las categorías Efectivo y Créditos y partidas a cobrar.

No existen activos financieros en las cuentas del Fondo a 31 de diciembre clasificados dentro de las categorías Inversiones mantenidas hasta el vencimiento, Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas y Activos financieros disponibles para la venta.

Los activos incluidos en la categoría Créditos y partidas a cobrar se valoran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción. Los créditos y partidas a cobrar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual se valorarán por su valor nominal.

Aquellos activos financieros incluidos en esta categoría se valoran posteriormente por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, las partidas a cobrar que, sin tipo de interés contractual, se hayan valorado inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo, pudiéndose calcular por capitalización simple cuando el activo financiero se adquiera con vencimiento a corto plazo.

Se efectúan correcciones valorativas siempre que existan evidencias objetivas de que el valor de un crédito se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, como puede ser la insolvencia del deudor. Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el resultado del ejercicio. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable que tendría el crédito en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

El Fondo dará de baja en cuentas un activo financiero cuando hayan expirado o se hayan transmitido los derechos sobre los flujos de efectivo que el activo genera, siempre que, en este último caso, se hayan transferido de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

De acuerdo con lo establecido en la norma 3ª de las Normas de reconocimiento y valoración de su Plan General de Contabilidad, los pasivos financieros reconocidos durante 2017, a efectos de su valoración, se encuentran clasificados en la categoría Pasivos financieros al coste amortizado (Débitos y partidas a pagar por operaciones derivadas de la actividad habitual).

Los pasivos financieros al coste amortizado se valoran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción. Las partidas a pagar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual se valorarán por su valor nominal.

Aquellos pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran posteriormente por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, las partidas a pagar sin tipo de interés contractual que se hayan valorado inicialmente por su valor nominal continuarán valorándose por dicho importe.

El Fondo dará de baja un pasivo financiero cuando se haya extinguido, esto es, cuando la obligación que dio origen a dicho pasivo se haya cumplido.

Los activos y pasivos financieros se clasifican en función de los vencimientos al cierre del ejercicio, considerándose a corto plazo aquéllos con vencimiento inferior a un año y a largo plazo los de vencimiento superior a dicho período.

b) Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos

Las aportaciones al Fondo se reconocerán como ingresos de conformidad con los acuerdos del Comité de Distribución del Fondo y siempre que no existan dudas razonables sobre su percepción.

Las cuantías a distribuir por el Fondo se contabilizarán como gasto en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción de conformidad con los acuerdos de dicho comité.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

De acuerdo con las instrucciones emitidas por Puertos del Estado con fecha 12 de diciembre de 2017, a partir del ejercicio 2017 tanto los importes del Fondo de Compensación Interportuario a aportar como a recibir serán tratados en miles de euros. En el caso de las asignaciones a recibir por las Autoridades Portuarias (art. 159.5.b), Resto de criterios) dicho tratamiento se aplicará individualmente para cada proyecto a financiar.

c) Impuesto sobre Sociedades

Para la contabilización del Impuesto sobre Sociedades, dado que la citada Resolución no incluye una norma específica para el registro del impuesto sobre beneficios, se aplicará la Norma de reconocimiento y valoración 13ª "Impuesto sobre beneficios" del Plan General de Contabilidad aprobado por el R.D. 1514/07, de 16 de noviembre, y su normativa de desarrollo.

4. ACTIVOS FINANCIEROS

No se han reconocido activos financieros durante el ejercicio, al margen del Efectivo y otros activos líquidos equivalentes y los créditos por operaciones derivadas de la actividad del Fondo.

No se han efectuado inversiones financieras a lo largo del ejercicio, habiéndose mantenido la tesorería disponible del Fondo en cuenta corriente, de acuerdo con el concurso tramitado al efecto en 2015.

Al cierre del ejercicio el saldo del epígrafe "Deudores por actividad principal", que asciende a 3.369,0 miles de euros, recoge los importes a reintegrar por las Autoridades Portuarias con el siguiente detalle:

Miles de euros

ORGANISMO	Importe
A CORUÑA	245,0
AVILES	29,0
BAHIA DE CADIZ	206,0
CEUTA	84,0
FERROL-SAN CIPRIAN	115,0
GIJON	320,0
LAS PALMAS	142,0
MALAGA	600,0
MARIN-PONTEVEDRA	582,0
MELILLA	22,0
MOTRIL	127,0
PASAJES	493,0
SANTANDER	75,0
VIGO	312,0
VILAGARCIA	17,0
TOTAL	3.369,0

No existen saldos reconocidos con las Administraciones Públicas a 31 de diciembre de 2017.

El saldo del epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" a 31 de diciembre corresponde al saldo de la cuenta bancaria a través de la que se gestionan los movimientos del Fondo, que asciende a 5.843,1 miles de euros. No existen intereses devengados pendientes de cobro al cierre del ejercicio.

5. PASIVOS FINANCIEROS

No se han reconocido pasivos financieros durante el ejercicio, al margen de las cuentas a pagar por operaciones derivadas de la actividad del Fondo.

No existen cantidades pendientes de pago al cierre del ejercicio por dichas operaciones.

8. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

Fondo de Compensación Interportuario

Las cuentas anuales del Fondo de Compensación Interportuario correspondientes al ejercicio 2016 fueron auditadas por la Intervención General de la Administración del Estado. Dicho informe de auditoría financiera, emitido con fecha 5 de Julio de 2017, manifestó una opinión favorable con salvedades motivada por la existencia de errores en los datos utilizados para el cálculo de la distribución del Fondo. Concretamente, se constató la existencia de un error en los datos utilizados para el cálculo de las compensaciones en la Autoridad Portuaria de S/C de Tenerife, que resultó en una menor compensación a la misma por importe de 1.104 miles de euros, respecto a la que le hubiese correspondido de haber certificado correctamente los datos antes de la reunión del Comité de Distribución de diciembre de 2016. Esta diferencia ha llevado a errores de signo contrario en otras tres Autoridades Portuarias (Las Palmas, Melilla y Ceuta) y en el propio Fondo de Compensación, que registró un mayor resultado (ahorro) del ejercicio por importe de 440 miles de euros. Adicionalmente, se han detectado errores de distinto signo en algunos de los certificados emitidos por las Autoridades Portuarias que sirvieron de base para el cálculo de los ingresos devengados en dicho ejercicio en virtud del artículo 159.3 a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

De acuerdo con lo anterior, el Comité de Distribución del Fondo en su reunión de 27 de julio de 2017 adoptó, con base en la propuesta elaborada por Puertos del Estado considerando las necesidades inversoras y las perspectivas de financiación de cada Organismo Público resultantes de las reuniones de Planes de Empresa 2018, en los acuerdos del Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario celebrado en Madrid el 21 de diciembre de 2016, y en la regularización derivada de auditoría de la IGAE, los siguientes acuerdos:

- Cierre definitivo de la distribución del Fondo de Compensación Interportuario 2016, sobre el acuerdo aprobado en la reunión del Comité de Distribución del Fondo celebrada el 21 de Diciembre de 2016.
- Propuesta definitiva de distribución del Fondo de Compensación Interportuario 2017 sobre la propuesta acordada inicialmente en la reunión del Comité de Distribución del Fondo de Compensación celebrada el 21 de Diciembre de 2016, que incorpora la regularización de las incorrecciones antes citadas, adicionando los importes resultantes de dicha regularización a las cantidades correspondientes a aportar y recibir del ejercicio 2017.
- Fijación del porcentaje de aportación de cada Autoridad Portuaria al Fondo de Compensación Interportuario del ejercicio 2018.
- Aprobación de la propuesta inicial de distribución del Fondo de Compensación Interportuario del ejercicio 2018.

A continuación se detallan los acuerdos adoptados por su Comité con relación al Fondo de Compensación Interportuario para 2017:

Fondo de Compensación Interportuario recibido

- La ratificación del porcentaje de aportación de las Autoridades Portuarias al Fondo acordado en su reunión de 21 de diciembre de 2016, fijándolo en el 4%, el cual se reduce en un 50% (2%) para

las Autoridades Portuarias de Ceuta, Melilla, Baleares, Las Palmas y Sta. Cruz de Tenerife. El importe total a aportar por este concepto asciende en 2017 a 19.382 miles de euros (art. 159.3.b).

- El 80% de los ingresos devengados por la tasa de ayudas a la navegación que integran la base de aportación (art. 159.3.a) asciende a 7.273 miles de euros.

- La regularización de las aportaciones en 2016 por el concepto anterior, por -23 miles de euros.

Por otro lado, el Consejo Rector de Puertos del Estado en su sesión de 28 de diciembre de 2016 acordó una aportación de Puertos del Estado al Fondo de Compensación Interportuario en 2017 de 5.000 miles de euros.

Así mismo, a estos recursos se incorpora para su distribución el remanente a 31 de diciembre de 2016 que asciende 10.656 miles de euros.

Fondo de Compensación Interportuario aportado

- Las asignaciones en concepto de mantenimiento de la red litoral de forma proporcional al inventario a 31 de diciembre de 2016 de la Red litoral de ayudas a la navegación marítima (7.272 miles de euros).

- La distribución de la regularización de las aportaciones en 2016 (art. 159.3.a), -22 miles de euros.

- La asignación en concepto de insularidad, especial aislamiento y ultraperifericidad a las Autoridades Portuarias de Ceuta (1.163 miles de euros), Las Palmas (4.276 miles de euros), Melilla (702 miles de euros) y S/C de Tenerife (8.337 miles de euros). El resto, hasta el volumen total de estas compensaciones que para 2017 asciende a 19.382 miles de euros, y que se corresponde con lo que la Autoridad Portuaria de Baleares percibiría pero que no puede percibir por sobrepasar el límite de rentabilidad objetivo del sistema portuario (2,5%), esto es, 4.903 miles de euros, se reasigna bajo el concepto de resto de criterios (art. 159.5.b).

- La distribución de la regularización de las cantidades asignadas en 2016 concepto de insularidad, especial aislamiento y ultraperifericidad, por 440 miles de euros.

- La asignación en concepto de resto de criterios por un importe total de 14.378 miles de euros, con la siguiente distribución:

En materia de seguridad (art.159.5.b) 3º)

- La asignación de un total de 1.437 miles de euros para la financiación del 55% del coste que suponga a cada Autoridad Portuaria la prestación del servicio general de ordenación, coordinación y control del tráfico portuario marítimo en el marco del Convenio general suscrito entre Puertos del Estado y SASEMAR de 19 de marzo de 2014, de acuerdo con la previsión actualizada de convenios específicos ya suscritos o a suscribir en 2017 con la siguiente distribución por Autoridad Portuaria: A Coruña (193 miles de euros), Alicante (28 miles de euros), Avilés (53 miles de euros) Bahía de Cádiz (138 miles de euros), Cartagena (165 miles de euros), Castellón (138 miles de euros), Ferrol-San Cibrao (96 miles de euros), Huelva (165 miles de euros), Marín y Ría de Pontevedra (55 miles de euros), Melilla (48 miles de euros), Santander (138 miles de euros), Vigo (165 miles de euros) y Vilagarcía (55 miles de euros).

Resto de criterios (art.159.5.b)

- Autoridad Portuaria de A Coruña, 440 miles de euros, para las "Inversiones necesarias para la prestación del servicio de control de tráfico a realizar por SASEMAR" (200 miles de euros) y para el "Nuevo control de accesos en San Diego y equipamiento" (240 miles de euros).

- Autoridad Portuaria de Alicante, 555 miles de euros, para las inversiones "Equipamiento de estación remota para servicios a buques VTS" para la prestación del servicio de control de tráfico a realizar por SASEMAR (355 miles de euros) e "Instalación de medidas correctoras para la mejora medioambiental de los Muelles 11, 13 y 17 para el tráfico de granel" (200 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Almería, 300 miles de euros para la inversión "Conexión viaria y control en el Puerto de Carboneras".
- Autoridad Portuaria de Avilés, 210 miles de euros para financiar la inversión para la prestación del servicio de control de tráfico a realizar por SASEMAR.
- Autoridad Portuaria de Bahía de Cádiz, 1.500 miles de euros, para el "Nuevo edificio de inspección PIF en Cádiz" (100 miles de euros) y el "Dragado en Cabezuela y en Zona Franca" (1.400 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Ceuta, 1.300 miles de euros, para la financiación de la "Implementación de infraestructuras de seguridad para el Servicio Marítimo de la Guardia Civil" (300 miles de euros), del "Suministro de un sistema de seguridad perimetral en el Puerto de Ceuta" (500 miles de euros) y de un "Sistema vigilancia de aguas próximas del Puerto de Ceuta" (500 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, 150 miles de euros para la inversión para la prestación del servicio de control de tráfico a realizar por SASEMAR.
- Autoridad Portuaria de Gijón, 320 miles de euros para la "Adecuación de cimentación y vías de los muelles de la 7ª alineación".
- Autoridad Portuaria de Las Palmas, 634 miles de euros, para financiar la "Prolongación del Dique de los Mármoles" (384 miles de euros), la "Rehabilitación del atraque de la Isla de Lobos en Fuerteventura" (100 miles de euros), el "Acondicionamiento de la nave asociada al Programa Mundial de Alimentos" (50 miles de euros), y el "Contradique sur del muelle de cruceros de Naos en el Puerto de Arrecife" (100 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Málaga, 650 miles de euros, para la "Implantación del sistema de control de acceso a muelles 2ª fase" (100 miles de euros), el "Proyecto constructivo de supresión de pasos a nivel del acceso ferroviario al Puerto" (50 miles de euros), y para la "Reparación y desmantelamiento parcial del Espigón de la Térmica situado en la playa de la Misericordia" (500 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra, 650 miles de euros, para financiar la "Inversión necesaria para la prestación del servicio de control de tráfico a realizar por SASEMAR" (350 miles de euros) y la "Torre baliza Faro Picamillo" (300 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Melilla, 1.320 miles de euros, para la "Ampliación del tacón Muelle Espigón" (120 miles de euros), la "Habilitación de aparcamientos en la Terminal de Pasajeros" (400 miles de euros), y la "Implantación de instalaciones de protección" (800 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Motril, 715 miles de euros, para financiar la "Descarbonización del transporte marítimo (zanja unión dos dársenas, conexión eléctrica a buques, actuaciones eléctricas)" (490 miles de euros), las "Instalaciones de inspección de la Guardia Civil y Policía Nacional en el Muelle de las Azucenas" (50 miles de euros), la "Implantación de sistemas de seguridad para los accesos al Puerto de Motril, aplicación del código ISPS"

(75 miles de euros) y el "Edificio para operaciones portuarias en la dársena interior" (100 miles de euros).

- Autoridad Portuaria de Pasaia, 800 miles de euros, para la financiación del "Dragado extraordinario resultado de las campañas batimétricas de 2015 y las observaciones de los Prácticos" (750 miles de euros) y para el "Proyecto de suministro eléctrico a buques" (50 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Santander, 110 miles de euros, para la "Construcción de nuevas naves de mantenimiento" (100 miles de euros) y para el "Proyecto de edificio de operaciones" (10 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Sevilla, 1.450 miles de euros, para la financiación de la "Adaptación del puente móvil de Delicias a nuevos requerimientos" (1.000 miles de euros) y para "Estudios científicos del Guadalquivir" (450 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Vigo, 1.000 miles de euros para la "Mejora de la accesibilidad y habilitación de las oficinas centrales de la Autoridad Portuaria".
- Autoridad Portuaria de Vilagarcía, 837 miles de euros, para financiar la "Viga carril de grúas en el Muelle Comercial Oeste" (297 miles de euros), "Obras de pequeño presupuesto en el Muelle Dársena nº 2 y defensas para otros muelles" (358 miles de euros), la "Asistencia técnica asociada a las inversiones" (50 miles de euros), la "Renovación del Faro de Punta Insua, actuaciones diversas en el Faro de Sálvora, renovación de pararrayos en faros, nuevas baterías, renovación de escaleras y protecciones de seguridad en torres baliza de la Ría de Arousa, monitorización de ayudas a la navegación, reparación de embarcación asociada a la señalización marítima, renovación de los balcones del Faro de Sálvora, renovación de pararrayos en faros, nuevas baterías, nuevas boyas, renovación escaleras y protecciones de seguridad en torres baliza de la Isla de Arousa" (19 miles de euros), la "Renovación de CTs, líneas eléctricas y alumbrado" (70 miles de euros) y "Pequeñas inversiones y gastos de obras de pavimentación, canalizaciones y mejora de envolvente de edificios" (43 miles de euros).

En consecuencia, resultaría un remanente pendiente de asignar de 5.742 miles de euros que se incorpora a la propuesta de distribución de 2018.

La cuantías a aportar y las asignaciones del Fondo a recibir entre las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado en 2017, con base en dicho acuerdo, presentan el siguiente detalle:

Miles de euros

ORGANISMO	APORTACIÓN AL F.C.I.	ASIGNACIÓN DEL F.C.I.
A CORUÑA	607	984
ALICANTE	223	745
ALMERÍA	247	523
AVILÉS	379	463
BAHÍA DE ALGECIRAS	2.927	116
BAHÍA DE CÁDIZ	424	1.896
BALEARES	897	1.052
BARCELONA	4.423	300
BILBAO	1.541	105
CARTAGENA	1.408	360
CASTELLÓN	635	301
CEUTA	204	2.357
FERROL-SAN CIBRAO	540	738
GIJÓN	886	509
HUELVA	1.188	260
LAS PALMAS	1.684	4.800
MÁLAGA	390	792
MARÍN Y RÍA DE PONTEVEDRA	212	831
MELILLA	68	2.087
MOTRIL	112	795
PASAJES	194	959
SANTA CRUZ DE TENERIFE	672	9.746
SANTANDER	372	740
SEVILLA	466	2.033
TARRAGONA	1.373	173
VALENCIA	3.998	71
VIGO	525	1.483
VILAGARCÍA	37	1.327
PUERTOS DEL ESTADO	5.000	0
TOTAL	31.632	36.546

Al cierre del ejercicio, **no han sido justificadas** las cantidades asignadas en 2017 que se indican en la siguiente tabla:

Miles de euros

ORGANISMO	Actuaciones en materia de seguridad	Resto de criterios	Total no justificado
A CORUÑA	0,0	245,0	245,0
ALICANTE	28,0	0,0	28,0
AVILÉS	37,0	17,0	54,0
BAHÍA DE CÁDIZ	0,0	206,0	206,0
CEUTA	0,0	84,0	84,0
FERROL-SAN CIBRAO	0,0	115,0	115,0
GIJÓN	0,0	320,0	320,0
LAS PALMAS	0,0	142,0	142,0
MÁLAGA	0,0	600,0	600,0
MARÍN Y RÍA DE PONTEVEDRA	19,0	563,0	582,0
MELILLA	48,0	22,0	70,0
MOTRIL	0,0	127,0	127,0
PASAJES	0,0	493,0	493,0
SANTANDER	0,0	75,0	75,0
VIGO	0,0	312,0	312,0
VILAGARCÍA	0,0	17,0	17,0
TOTAL	132,0	3.338,0	3.470,0

La diferencia entre el total no justificado (3.470 miles de euros) y el importe total a reintegrar por las Autoridades Portuarias (3.369 miles de euros, Nota 4) se debe a que los importes asignados no fueron pagados en su totalidad por anticipado a éstas, específicamente porque no llegaron a suscribirse algunos de los Convenios previstos con Sasemar o su entrada en vigor fue posterior a la prevista.

En consecuencia, el **Resultado de la gestión ordinaria ha ascendido a -1.444,0 miles de euros.**

Ingresos financieros

No se han registrado ingresos en 2017 provenientes de saldos en cuenta corriente en el epígrafe "Otros intereses e ingresos asimilados". El saldo medio de tesorería en 2017 ascendió a 7.513,6 miles de euros.

La rentabilidad media en 2016 fue del 0,07%, siendo el saldo medio de la tesorería disponible en dicho ejercicio de 6.871,9 miles de euros.

Se informa así mismo que la cuenta corriente a través de la que se gestiona la tesorería del Fondo se encuentra abierta bajo el NIF de Puertos del Estado, como administrador del mismo.

Impuesto sobre beneficios

No se ha registrado gasto por impuesto sobre beneficios en 2017 ante la inexistencia de ingresos financieros.

Con todo lo anterior, **el Resultado neto del ejercicio ha ascendido a -1.444,0 miles de euros.**

10. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 159.1 el Fondo de Compensación Interportuario se dotará anualmente en el presupuesto de explotación individual de Puertos del Estado, el cual se integra junto con los presupuestos individuales de las Autoridades Portuarias en el Presupuesto Consolidado del sistema portuario de titularidad estatal. Por tanto, no consta presupuesto del Fondo como tal de forma individualizada en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Las cuantías presupuestadas a recibir y a aportar por el Fondo dotadas en el Presupuesto del ejercicio 2017 ascendieron a 31.824 y 39.742 miles de euros, respectivamente, lo que representa un resultado previsto de -7.918 miles de euros, frente al resultado de la gestión ordinaria realizado que asciende a -1.444 miles de euros, igual al resultado neto del ejercicio.

No consta dotación presupuestaria para ninguna otra partida en el Presupuesto 2017.

Las desviaciones con respecto a los importes realizados se deben a:

- Al cálculo de las cifras definitivas a aportar y recibir por las Autoridades Portuarias a partir de los cierres contables definitivos de 2016 (Aportación total prevista de las Autoridades Portuarias por 19.388 miles de euros frente a una aportación final de 19.382 miles de euros) y demás información económica actualizada (Compensación total prevista por insularidad, especial aislamiento y ultraperifericidad por 13.696 miles de euros frente a una compensación final de 14.478 miles de euros), a la que se añade la regularización citada en la Nota 8 por 440,0 miles de euros.
- La actualización de las asignaciones en materia de seguridad, de acuerdo con los convenios específicos ya suscritos o a suscribir, que ha supuesto una menor asignación en 1.153 miles de euros.
- Las modificaciones sobre las asignaciones acordadas en la reunión de 21 de diciembre de 2016 en el apartado Resto de criterios art. 159.5.b) que han supuesto una reducción neta total de 3.079 miles de euros.
- Las cantidades asignadas en el ejercicio y no justificadas por las distintas Autoridades Portuarias (3.470 miles de euros).

11. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

No se han producido acontecimientos de relevancia significativa desde el 31 de diciembre de 2017 hasta la fecha de formulación de las cuentas anuales de este ejercicio.



AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES
Fondo de Compensación Interportuario
Plan de Auditoría 2018
Código AUDInet 2018/323
Oficina Nacional de Auditoria



ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1
II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES	2
III. OPINIÓN	3



I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Oficina Nacional de Auditoría en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de 2017, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2017, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente del Organismo Público Puertos del Estado es responsable de la formulación de las cuentas anuales del Fondo de Compensación Interportuario de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la memoria adjunta y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales esté libre de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Organismo Público Puertos del Estado el 27 de marzo de 2018 y fueron puestas a disposición de la Oficina Nacional de Auditoría en dicha fecha.



II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



III. OPINIÓN

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo de Compensación Interportuario a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Madrid, 21 de junio de 2018

Firmado electrónicamente por:

Lara Arranz Faz, Auditora Nacional Directora de Área y
M^a Jesús Piñón Gorricho, Jefe de División IV